

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1127, DE 19 DE OCTUBRE DE 2023, QUE SELECCIONA Y ADJUDICA PROYECTOS DEL XXVI FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL 2023: "FORTALECIMIENTO DE SANTUARIOS DE LA NATURALEZA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1273

SANTIAGO, 21 NOV 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente, que Delega facultades que indica en el Subsecretario del Medio Ambiente y en los demás funcionarios que señala; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 209, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Especiales del Concurso Fondo de Protección Ambiental 2023: "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza"; la Resolución Exenta N° 333, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica bases especiales concurso "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza" del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 404, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Modifica bases especiales concurso "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza" del Fondo de Protección Ambiental 2023; la Resolución Exenta N° 212, de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Aprueba Manual de Funcionamiento de Concursos Extraordinarios del XXVI Fondo de Protección Ambiental, año 2023, "Archipiélago Juan Fernández Endémico", "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza" y "Elaboración e implementación temprana de Planes de Gestión de Humedales"; la Transacción aprobada mediante Resolución de fecha 03 de octubre del año 2019, por el 27° Juzgado de Civil de Santiago, en causa Rol N° C-8689-2005; el Dictamen N° E116.106, de 2021, de la Contraloría General de la República, por el cual se autoriza el tratamiento extrapresupuestario de los recursos que indica; el Dictamen N° E188.191, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Complementa el Dictamen N° E116.106, de 2021; la Resolución N° 16, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Aprueba el sistema de contabilidad general de la Nación; el Oficio Circular N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Establece el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Público (NICPS-CGR); la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; los Memorandos Electrónicos Gestiondoc N° 2885/2023, N° 4240/2023, N° 5596/2023, N° 13619/2023, y N° 15246/2023; el Memorando N° 638/2023, de 06 de noviembre de 2023, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Subsecretaría del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 1127, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza"; la Resolución Exenta N° 893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1127, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, se seleccionaron y adjudicaron tres (3) proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza".

2.- Que, el objetivo principal del concurso, convocado por el Fondo de Protección Ambiental, es fortalecer el manejo de los Santuarios de la Naturaleza del país para contribuir de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad.

3.- Que, según lo informado por la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Medio Ambiente - referente técnico del concurso en comento - mediante su Memorando N° 638/2023, de 06 de noviembre de 2023, se ha detectado la necesidad de modificar algunos apartados de la referida Resolución Exenta N° 1127, de 19 de octubre de 2023, dado que presentan errores de escritura y transcripción.

4.- Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, posibilita la rectificación de oficio de los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5.- Que, en razón de los argumentos previamente descritos, resulta imperiosa la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍQUESE** el resuelto primero de la Resolución Exenta N° 1127, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza", en los siguientes términos:

- Donde dice:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
1	79586	Tras las huellas del esclerófilo: Implementado acciones y un sistema de seguimiento del Plan de Manejo para la conservación efectiva de los Santuarios de la Naturaleza Altos de Cantillana y Horcón de Piedra	Organización No Gubernamental De Desarrollo Corporación Altos De Cantillana	Melipilla - Alhué - Paine	Metropolitana de Santiago	65897270-7	\$40.000.000	4,84
2	75790	Conociendo Nuestro Hogar: Gruñidores, Bosques y Educación Ambiental	Corporación Robles de Cantillana	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	65093761-9	\$40.000.000	4,55
3	72138	Puesta en valor e involucramiento de la comunidad local y de la academia en la conservación de la biodiversidad del Santuario Lagunillas, San José de Maipo	Fundación Sociedades Sustentables	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	75056200-0	\$40.000.000	4,55

- Debe decir:

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
1	79586	Tras las huellas del esclerófilo: Implementado acciones y un	Organización No	Melipilla - Alhué -	Metropolitana de Santiago	65897270-7	\$40.000.000	4,84

N°	Folio	Nombre Proyecto	Nombre Organización	Comuna	Región	RUT	Monto	Nota
		sistema de seguimiento del Plan de Manejo para la conservación efectiva de los Santuarios de la Naturaleza Altos de Cantillana y Horcón de Piedra	Gubernament al De Desarrollo Corporación Altos De Cantillana	Paine				
2	75790	Conociendo Nuestro Hogar: Gruñidores, Bosques y Educación Ambiental	Corporación Robles de Cantillana	Alhué	Metropolitana de Santiago	65093761-9	\$40.000.000	4,55
3	72138	Puesta en valor e involucramiento de la comunidad local y de la academia en la conservación de la biodiversidad del Santuario Lagunillas, San José de Maipo	Fundación Sociedades Sustentables	San José de Maipo	Metropolitana de Santiago	75056200-0	\$40.000.000	4,55

2.- ESTABLÉZCASE que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1127, de 19 de octubre de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Selecciona y Adjudica proyectos del XXVI Fondo de Protección Ambiental 2023: "Fortalecimiento de Santuarios de la Naturaleza.

3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, y póngase en conocimiento de todos los interesados, mediante su divulgación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente www.fondos.mma.gob.cl, www.fpa.gob.cl y www.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/LDP/ATM/RAM/SJF/JRV/MGQ/

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana.
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes